MBL/LCF/PSR/RGP/psr

DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA BASES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 594

RANCAGUA, 21 DE JUNIO DE 2019

VISTOS:

Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1 (Ley 19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; ley Nº 20.125 de presupuesto para el sector público año 2019; la Resolución Exenta Nº 2.282 de 31 diciembre de 2018 que aprueba distribución de presupuesto año 2019 para las Direcciones Regionales; la Resolución Nº 19 de octubre de 2017 que delega facultades en Directoras Regionales del Servicio; Resolución Exenta Nº 622 de 18 abril de 2019 que establece nuevo orden de subrogación del cargo de Directora Regional de la región de O'Higgins; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de los derechos y deberes de la diversidad de las mujeres, a través de la implementación y ejecución de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

2. Que, para efectos de cumplir con las funciones y objetivos entregados, el SERNAMEG requiere mantener en condiciones óptimas la temperatura y humedad dentro de sus dependencias, para lo cual es menester contratar mantenimiento y reparación de su sistema de climatización.

3. Que, el SERNAMEG cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para solventar los gastos que demande la contratación de la tarea señalada.

4. Que, consultado el Catálogo Electrónico de los productos y servicios de Convenio Marco, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, los servicios requeridos no se encuentran disponibles.

5. Que, en razón de lo indicado precedentemente, y según lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 19.886, en concordancia con el artículo 9 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y con el artículo 9 de la Ley N° 18.575, corresponde efectuar un proceso de licitación pública.

6. Que, de conformidad con lo dispuesto en artículo 25 del Reglamento de la ley Nº 19.886, al tratarse de servicios de carácter generales y de simple especificación y cuya preparación de ofertas conlleva razonablemente un esfuerzo menor, se han rebajado los plazos mínimos entre el llamado y la recepción de ofertas.

7. Que, en virtud del Memorando Interno Nº 96 de 14 de junio de 2019, del Jefe Regional del Departamento de Administración y Finanzas se estimó pertinente solicitar a la autoridad convocar a un proceso de licitación pública para solventar los servicios requeridos.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1° AUTORIZA llamado a Licitación Pública para la contratación de los servicios de mantención y reparación de equipos de aire acondicionado para la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ARTÍCULO 2° APRUÉBANSE las Bases Técnicas que se incluyen a continuación, que regularán el proceso aludido en el artículo precedente, cuyo texto es el siguiente:

//

BASES TÉCNICAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE O'HIGGINS.

I. BASES ADMINISTRATIVAS.

1. Características de la licitación

Nombre de la licitación	Servicio de mantención y reparación de equipos de aire acondicionado para las instalaciones del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Región de O'Higgins.
Descripción	El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género requiere contar con el servicio mantención y reparación de equipos de aire acondicionado para las dependencias de su Dirección Regional del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins
Tipo de Licitación	Licitación Pública, entre 100 UTM y 1.000 UTM (LE)
Tipo de Convocatoria	Abierta
Moneda	Peso chileno
Monto	$1.300.000.-
Etapas del proceso de apertura	Una etapa
Toma de Razón Contraloría	No aplica
Publicidad de Ofertas Técnicas	Las ofertas técnicas estarán disponibles una vez adjudicada la presente licitación.

2. Antecedentes básicos del Organismo Demandante

Razón Social	Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Unidad de Compra	Dirección Regional del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins
RUT	60.107.000-6
Dirección	Alcázar 561
Comuna	Rancagua
Región en que se genera la adquisición	Del Libertador General Bernardo O'Higgins

3. Datos de contacto para esta contratación

Nombre completo	Ricardo Gálvez Pérez
Cargo	Jefe Regional DAF
E-Mail	rgalvez@sernameg.gob.cl

4. Etapas y plazos

Fecha de inicio de consultas	Inmediatamente de publicadas las bases en el portal www.mercadopublico.cl
Fecha final de consultas	Hasta el 3° día posterior a la fecha de publicación de las bases en el portal www.mercadopublico.cl
Fecha publicación de respuestas	El 3° día hábil posterior a la fecha de publicación de las bases en el portal www.mercadopublico.cl
Fecha de cierre de recepción de las ofertas	Hasta el 10° día hábil posterior a la fecha de publicación de las bases en el portal www.mercadopublico.cl, a las 16:00 horas.
Apertura de las ofertas	El día del cierre de recepción de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl, a las 16:30 horas.
Fecha de adjudicación	Dentro de 5 días hábiles posteriores a la fecha de cierre de recepción de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl Si por cualquier causa no fuera posible adjudicar en la fecha informada en la ficha de la licitación, se comunicaran oportunamente los motivos, informando una nueva fecha a través del portal de la licitación, sin necesidad de dictar un acto administrativo previo.
Firma del Contrato	Dentro de 10 días hábiles desde la notificación de la adjudicación

5. Instancia de preguntas y respuestas y modificaciones a las bases

Preguntas y respuestas	Los interesados en participar en la presente licitación pública podrán formular sus consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en la cláusula cuarta de estas bases a través de un foro electrónico disponible en la página web www.mercadopublico.cl, conectando el ID correspondiente a la presente licitación.

	Las respuestas y las aclaraciones, si las hubiere, serán emitidas por las instancias técnicas del SERNAMEG que tendrán participación en el presente proceso licitatorio, de acuerdo a lo señalado en el cronograma de la presente licitación y dentro del horario que determine el Portal www.mercadopublico.cl. Se deja constancia que las respuestas y aclaraciones solo se efectuarán a través del foro electrónico existente en el portal www.mercadopúblico.cl. No se responderán consultas fuera de este medio. Tanto las consultas como sus respuestas y las eventuales aclaraciones se entenderán incorporadas a las presentes Bases Administrativas en todo aquello que las complemente o rectifique, y que no sea expresamente excluido por el SERNAMEG.
Modificaciones a las bases	Se podrán modificar las bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del portal www.mercadopublico.cl, y se entenderá que forman parte integral de las bases y estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.
Bases Técnicas	Las bases administrativas y técnicas que rigen este proceso de licitación, junto con las especificaciones técnicas en ellas contenidas, serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, hasta el día hábil siguiente a la total tramitación de la resolución aprobatoria, pudiendo los interesados acceder a ellas ingresando a dicho sitio web, a partir de esa fecha. En caso de existir discrepancia entre lo dispuesto en las bases administrativas y en la ficha del sistema de información www.mercadopublico.cl, prevalecerán aquellas por sobre éstas.

6. Instrucciones para presentar ofertas

Presentación de ofertas por sistema	Obligatorio
Vigencia de las ofertas	Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de 90 días corridos contados desde la fecha de recepción de las ofertas.
Anexos Administrativos	- Anexo N° 1 Formulario de datos del oferente - Anexo N° 2 Declaración Jurada sobre ausencia de inhabilidades

	- Antecedentes indicados en el numeral siguiente
Anexos Técnicos	- Anexo N° 3 Experiencia - Oferta Técnica, donde se desarrolle lo requerido en el numeral 10 de las presentes bases.
Anexos Económicos	- Anexo N° 4 Oferta Económica
Observaciones	Los anexos deberán ser suscritos por el oferente persona natural o por el o los representantes legales de los oferentes, cuando se trate de personas jurídicas. Si la oferta es presentada por una Unión Temporal de Proveedores, el apoderado de la misma deberá tener poder suficiente para efectuar esta declaración representando a cada uno de los integrantes de la unión. Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas a través del portal haya sido realizado con éxito, incluyendo el ingreso de todos los anexos requeridos. Para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del comprobante de envío de ofertas que entrega el sistema. Las únicas ofertas validas serán las presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl. El oferente deberá considerar en su propuesta todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, equipos, permisos, derechos, impuestos, costos de garantía, y, en general, todo cuanto implique gasto para el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él. El SERNAMEG se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que éstos no alteren el tratamiento igualitario a todos los oferentes y que no vulneren aspectos esenciales de la licitación. Se consideran que alteran el tratamiento igualitario a todos los oferentes y que vulneran aspectos esenciales de toda la licitación, la omisión o presentación errónea de todos aquellos antecedentes necesarios para la correcta individualización del proponente, para contratar válidamente con aquél, en cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen al servicio, y que sirvan para acreditar su idoneidad financiera.

7. Documentos Administrativos

Los participantes deberán presentar junto con su propuesta técnico económica, los documentos y antecedentes que se detallan a continuación. Sólo se recibirán documentos electrónicos los que deberán ser enviados a través del sistema de información de compras y contratación pública www.mercadopublico.cl hasta el día de cierre de recepción de ofertas, en el horario que determine el Portal.

Los interesados que se encuentren inscritos deberán publicar en su oferta sólo aquellos documentos administrativos que no se encuentren debidamente digitalizados o que no consten en el registro www.chileproveedores.cl

Los interesados que no se encuentren inscritos deberán igualmente acompañar los documentos administrativos a través del portal www.mercadopublico.cl

Persona Natural	Declaración jurada, según formato Anexo N° 2, que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886. Certificado de cumplimiento de obligaciones Laborales y Previsionales de cobertura nacional, extendido por la Inspección del Trabajo competente, vigente al momento del acto de apertura y referido al período de los últimos dos años. Fotocopia simple de cédula de identidad
Persona Jurídica	Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde la fecha de apertura de las ofertas, o bien otro antecedente legal que acredite la vigencia del poder a la época de presentación de la oferta. Copia de la cédula de identidad del representante Legal. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales de cobertura nacional, extendido por la Inspección del Trabajo competente, vigente al momento del acto de apertura y referido al período de los últimos dos años. Copia simple del RUT de la persona jurídica Certificado de vigencia de la sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura de las ofertas o Archivo digitalizado de la escritura de la sociedad o EIRL con una antigüedad no superior a 3 meses respecto de la fecha de apertura de las ofertas. Declaración jurada, según formato Anexo N° 2, que acredite que no se encuentra en afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886.
Unión Temporal de Proveedores	En caso que la oferta sea presentada por una Unión Temporal de Proveedores, el apoderado de la misma deberá tener poder suficiente para efectuar la declaración requerida en el Anexo N° 2, representando a cada uno de los integrantes de la Unión Temporal. Para acreditar esto, deberá presentar al momento de la oferta el o los documentos legales que respalden la constitución de dicha figura, de acuerdo al artículo 67 bis del Reglamento. Asimismo, deberán acompañar, o en su caso verificar, los antecedentes indicados precedentemente, respecto a cada miembro de la unión temporal.

8. Antecedentes para contratar

El proponente adjudicado deberá contar con sus antecedentes vigentes en el portal de Chileproveedores, en particular, aquellos indicados en el numeral precedente, en caso que su vigencia sea superior a 60 días, deberá incorporarlos actualizados dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso que el adjudicatario no esté inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración, Chile Proveedores, deberá inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

Si el adjudicatario es una Unión Temporal de Proveedores, cada proveedor de dicha unión deberá inscribirse en Chile Proveedores, en el plazo antes indicado.

Tratándose de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado aquellas que hayan sido sancionada con la prohibición establecida en el artículo 10° de la Ley N° 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los delitos que indica.

9. Naturaleza y monto de las garantías.

9.1 Garantía de Seriedad de las ofertas

En el presente proceso no se contempla la entrega de documentos para garantizar la seriedad de las ofertas.

9.2 Garantía Fiel Cumplimiento del Contrato

En el presente proceso no se contempla la entrega de documentos para garantizar el cumplimiento del contrato.

10. Evaluación y adjudicación de las ofertas.

<table>
<tr><td>Comisión Evaluadora</td><td>Las ofertas serán evaluadas por una comisión evaluadora integrada por 3 funcionarios/as del Servicio: 1) Jefe Regional Departamento Administración y Finanzas (DAF) o quien le subrogue; 2) Abogado Regional Sernameg; 3) Una/un Profesional de Apoyo Sernameg. Los/as integrantes de la comisión podrán ser modificados según se requiera por la Directora Regional, mediante Resolución fundada.</td></tr>
<tr><td>Procedimiento de evaluación de las ofertas</td><td>La evaluación de las ofertas se realizara en conformidad a los siguientes criterios de evaluación:

<table>
<tr><th>CRITERIO DE EVALUACIÓN</th><th>PONDERACIÓN</th></tr>
<tr><td>Experiencia</td><td>50%</td></tr>
<tr><td>Oferta Económica</td><td>40%</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento de los requisitos formales de la oferta</td><td>10%</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>100%</td></tr>
</table>

El detalle considerado a evaluar para cada criterio indicado, se desglosa de la siguiente manera:

EXPERIENCIA (50%)

La evaluación de la experiencia estará compuesta por los factores que se señalan a continuación:

<table>
<tr><th>Factores</th><th>Puntaje</th><th>Ponderación</th></tr>
<tr><td>Trabajos similares</td><td>0 – 100</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>Años de experiencia</td><td>0 – 100</td><td>30%</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Para la evaluación del factor **Trabajos Similares**, se entenderá como trabajos similares, aquellos trabajos en el mismo rubro de los servicios requeridos para la presente licitación. Mismo rubro se refiere a servicios de mantención y reparación de equipos de aire acondicionado.
Se otorgará 10 puntos por cada trabajo similar, con un tope de 10 trabajos similares. Aquellos trabajos mencionados que no sean acreditados por alguno de los medios indicados en el **Anexo N° 3**, no serán considerados.

Para la evaluación del factor **Años de experiencia**, se asignara los siguientes puntajes en consideración a lo informado en el **Anexo N°3.**

Años acreditados	Puntaje	Ponderación
4 o más años	100	15%
Entre 2 a menos de 4 años	60	10%
Menor a 2 años	40	5%
No acredita	0	0%

OFERTA ECONOMICA (40%)

El criterio oferta económica se evaluará de acuerdo a la siguiente fórmula:

(Precio menor ofertado/precio ofertado) x 100

REQUISITOS FORMALES (10%)

El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos obtendrá 100 puntos. El oferente que haya incumplido los requisitos formales o haya omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, pero los incorpore con posterioridad, en virtud del artículo 40, inciso 2°, del Reglamento de la ley N° 19.886, obtendrá 50 puntos en este criterio, aquel que no cumple con los requisitos formales obtendrá 0 puntos.

REQUISITOS FORMALES	Puntaje	Ponderación
Cumple con los Requisitos Formales oportunamente	100	6%
El oferente presenta los antecedentes requeridos a través del foro inverso.	50	4%
No Cumple Requisitos Formales	0	0

Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes	Si durante la evaluación de las ofertas se detectaren errores u omisiones formales, se podrá solicitar a esos proveedores que salven dichos errores u omisiones, siempre y cuando, ello se efectúe en conformidad a lo

	establecido en el artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886. La Comisión Evaluadora enviará, vía portal www.mercadopublico.cl la correspondiente solicitud de aclaración, informando los antecedentes omitidos que faltan. Tanto las aclaraciones solicitadas como las respuestas pasarán a formar parte integrante de los antecedentes del contrato, en caso de serle adjudicado. Se hace presente que sólo serán consideradas aquellas certificaciones o antecedentes que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar las ofertas o, se refieran a situaciones que no hayan mutado entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Los oferentes tendrán el término fatal de **24 horas** para entregar los antecedentes omitidos, plazo que se contará desde la publicación de la solicitud de aclaración.
Resolución de empates	Cuando respecto del puntaje total, dos o más ofertas obtengan la misma puntuación, de manera que queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se seleccionará la propuesta que haya presentado la mejor propuesta económica, de mantenerse el empate, se privilegiará de acuerdo al puntaje obtenido en los siguientes criterios: - Experiencia - Oferta económica
Adjudicación	La licitación se adjudicará al proponente (1) que haya presentado la oferta más ventajosa, de acuerdo con los criterios de evaluación, con sus respectivas ponderaciones y puntajes asignados para cada uno de los factores, aun cuando no sea la de más bajo costo. El SERNAMEG podrá declarar inadmisible la/s oferta/s presentada/s en los siguientes casos: – Cuando las condiciones ofrecidas por el oferente no cumplan con los requisitos y demás condiciones establecidas en las presentes bases. – Los documentos recibidos no incluyan la información y requisitos solicitados. Sin perjuicio de lo anterior, el SERNAMEG podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases. El SERNAMEG podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, todas las ofertas presentadas sean declaradas inadmisibles, o cuando las ofertas presentadas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada.

	En el caso de no ser publicada la resolución de adjudicación dentro de plazo establecido, el Servicio publicará en la plataforma de la Dirección de Compras y Contratación Pública, una nueva fecha, fundamentando el atraso. Los actos antes indicados se publicaran en el sistema de información de Mercado Publico (www.mercadopublico.cl). De acuerdo a lo señalado en el inciso tercero del artículo 66 del Reglamento de la Ley Nº 19.886, el SERNAMEG exigirá al adjudicatario su inscripción en el Registro de Chile Proveedores para poder suscribir el contrato definitivo, en caso que no hubiere cumplido dicho trámite para lo que le otorgará un plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde la total tramitación de la Resolución Exenta que adjudica.
Readjudicación	Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento, no firma el contrato, no cumple cualquiera de los plazos que se establecen en las presentes bases o no se inscribe en el Registro de Chile Proveedores en el plazo establecido para ello, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del SERNAMEG, se estime conveniente declarar desierta la licitación.
Consultas acerca de la evaluación y/o adjudicación	De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 39° y 41° del Reglamento de la Ley N° 19.886, los interesados podrán realizar consultas sobre la evaluación y/o adjudicación, dentro del plazo fatal de **02 días hábiles** siguientes a la respectiva notificación del acto, consultas que se harán mediante correo electrónico dirigido al e-mail prodriguez@sernam.gob.cl, indicando el nombre del proponente, dirección de correo electrónico y nombre e ID de la propuesta. Las respuestas serán remitidas dentro de los **03 días hábiles** siguientes al vencimiento del plazo para efectuar las consultas aludidas, mediante correo electrónico dirigido al proveedor que hubiere formulado la consulta. Junto al envío de dicho correo y dentro del mismo plazo, las preguntas y respuestas serán publicadas como anexo a la licitación.

11. Condiciones contractuales y otras cláusulas.

Notificación y aceptación	Una vez notificada y de conformidad al artículo 63° del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, la presente licitación se formalizará mediante la firma del contrato respectivo.
Del Contrato	De la suscripción del contrato. El contrato deberá ser suscrito por el adjudicatario dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación. Se entenderá que si el adjudicatario no firma el contrato dentro de dicho plazo se desiste de la propuesta, caso en el cual el SERNAMEG procederá, si así lo estima pertinente, a readjudicar la licitación a la siguiente propuesta mejor evaluada, según el informe emitido por la Comisión de Evaluación, o

	rechazar todas las restantes. <u>Del contenido del contrato</u>. Se entenderá que forman parte del contrato, las presentes bases administrativas y especificaciones técnicas, las consultas, aclaraciones y las respuestas a ellas y la propuesta técnica y económica del oferente adjudicado.
Delimitación de responsabilidad	El equipo de personas dispuestas por el oferente adjudicado para ejecutar las labores que se deriven de la ejecución del presente contrato, no tendrá vínculo laboral alguno con el SERNAMEG, siendo de exclusiva responsabilidad del adjudicatario el pago de sus remuneraciones, cotizaciones previsionales y cualquier otro beneficio laboral que les pudiere corresponder. El contratante será el único responsable en caso de daños ocasionados a las personas o la propiedad pública o privada que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de sus empleados en cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato.
Modificación del contrato	El contrato podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes y siempre que no se alteren los elementos esenciales del mismo y el contenido de estas bases, de manera que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Su formalización se realizara a través de la suscripción del instrumento modificatorio correspondiente, aprobado por el respectivo acto administrativo totalmente tramitado. En el evento, que la modificación implique un aumento en el valor del contrato, este no podrá ser superior al 20% del monto originalmente pactado. A su vez, el adjudicatario deberá consignar una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato que resguarde el monto de la modificación realizada, la cual deberá cumplir con los mismos requisitos estipulados en el numeral 9.2. Asimismo procederá la modificación del contrato en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, extendiéndose el plazo del mismo, o cuando se verifique la circunstancia de cambio de la entidad a otras instalaciones.
Término anticipado del contrato	El contrato y podrá terminarse anticipadamente y en forma administrativa, mediante resolución fundada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77° y 79° del D.S. N° 250, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, por las siguientes causales: 1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes. 2. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato. 3. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional 4. Registrar el proveedor saldos insolutos de remuneraciones o

	cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con trabajadores contratados en los últimos dos años. 5. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante. Respecto al termino anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones, se entenderá que existe incumplimiento cuando los objetivos previstos para la contratación no se logran en forma reiterada o en sus aspectos sustantivos, por circunstancias que resultan imputables al contratista, como por ejemplo: a. La verificación de causales constitutivas de falta grave, de acuerdo a lo establecido en el párrafo siguiente (Multas), en número que supere las 2 dentro de un mes o las 5 a lo largo del contrato. b. La verificación de causales constitutivas de falta moderada, de acuerdo a lo establecido en el párrafo siguiente (Multas), en número que supere las 4 dentro de un mes o las 8 a lo largo del contrato. c. La verificación de causales constitutivas de falta leve, de acuerdo a lo establecido en el párrafo siguiente (Multas), en número que supere las 6 dentro de un mes o las 12 a lo largo del contrato d. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el párrafo Obligaciones del Contratista del numeral 10 de las presentes bases. e. Aplicación de multas por un monto igual o superior al 20 % del valor total del contrato f. Incorporar en la facturación costos que no hayan sido expresa y específicamente descritos en la oferta. Lo establecido precedentemente, es sin perjuicio de las acciones que el SERNAMEG pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

Multas

Para los efectos de la aplicación de multas, las causales que pueden originarlas se clasificarán en faltas graves, moderadas y leves, de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:

CATEGORÍA	CAUSALES	MULTA APLICABLE
Falta grave	- No prestación del servicio según calendario ofertado por adjudicatario. - Agresiones físicas, peleas, altercados, insultos o improperios por parte del personal del proveedor, entre ellos o con cualquier otra persona.	8 UF por evento

	- Incumplimiento de las instrucciones impartidas por el coordinador del contrato. - Acciones inseguras o temerarias que pongan en riesgo la salud o seguridad de las personas (por evento). - Daños al inmueble, mobiliario y equipamiento del SERNAMEG.	
Falta moderada	- Falta del equipamiento de seguridad y vestimenta acorde a las labores del trabajo de los trabajadores/as - Nivel deficiente del servicio, lo que será determinado por el Jefe DAF regional.	4 UF por evento
Falta leve	- Incumplimiento de condiciones de aseo de las dependencias.	2 UF por evento

Nota: La UF (unidad de fomento) aplicable, será la correspondiente al día en que se verificó la falta.

Procedimiento para la aplicación de multas:

1. Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, el administrador del contrato designado por el SERNAMEG notificará al contratante al correo electrónico de contacto, informándole la sanción a aplicar y los hechos en que se fundamenta.
2. A contar de la comunicación, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días para efectuar sus descargos a través de la misma vía de comunicación.
3. Vencido el plazo sin que se presenten descargos, se aplicará la sanción por medio de resolución fundada del SERNAMEG.
4. Si se presentan descargos, el SERNAMEG tendrá un plazo de 10 días hábiles para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. El rechazo total o parcial de los descargos deberá formalizarse a través de resolución exenta fundada, en la cual se detallará el contenido de la sanción a aplicar. La resolución deberá notificarse por carta certificada al contratante.
5. El contratante dispondrá de un plazo de cinco días para impugnar la

	resolución que rechaza sus descargos y aplica la multa, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen su petición. El SERNAMEG dispondrá de un plazo no superior a 30 días para resolver el recurso, acogiendo total o parcialmente los fundamentos dados por el contratista, o bien la rechazara confirmando la multa aplicada. La multa deberá ser pagada directamente por la empresa en el SERNAMEG, o en su defecto, descontada directamente de los estados de pago que se encuentren pendientes. En el caso que la suma de las multas aplicadas en un mes exceda de lo facturado, podrá cobrarse del documento de garantía de fiel y oportuno cumplimiento (ver numeral 9.2 de las presentes bases).
Del Pago	El pago se efectuará al contado o transferencia electrónica dentro de 30 días corridos, contados desde la fecha de la presentación de la factura, la que deberá ser ingresada en la Oficina de Partes de la Dirección Regional del SERNAMEG, ubicada en Alcázar 561, comuna de Rancagua, y previa certificación conforme por parte de la unidad técnica respectiva, para lo cual deberá acompañar además certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y sociales, emitido por la Dirección del Trabajo, y copia de las liquidaciones de sueldo, firmadas por los trabajadores.
Contraparte Técnica Institucional	La correcta ejecución del contrato estará a cargo del Jefe Administrativo Regional quien nombrará y delegará en un funcionario la supervisión y administración del mismo.
Cesión	El contratante no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación.
Acreditación del Cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales	SERNAMEG podrá solicitar al contratante, en cualquier tiempo, mientras dure la ejecución de los trabajos o servicios, la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones Laborales y sociales. Será obligación del contratante cumplir con todas las disposiciones del Código del Trabajo, Leyes Sociales y contratación de los Seguros exigidos. SERNAMEG, se reserva el derecho a deducir administrativamente del pago, siempre que lo comunique al adjudicatario por escrito, cualquier suma que éste adeude por multas, suministros, servicios prestados, daños causados a la propiedad o al personal o bienes de SERNAMEG o por requerimientos judiciales de las Instituciones de Previsión o Salud, Inspección del Trabajo o trabajadores del adjudicatario, multas de atraso en el cumplimiento de las obligaciones y plazos establecidas en las presentes bases, multas por incumplimiento en general, multas administrativas, así como cualquier suma derivada de otro concepto.
Pacto de Integridad	1. El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

	2. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven. 3. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas. 4. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma. 5. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio. 6. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase. 7. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma. 8. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas. 9. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

II. BASES TÉCNICAS

BASES TÉCNICAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE O'HIGGINS.

1. GENERALIDADES

A. ALCANCES Y OBJETO

Las prescripciones de las presentes bases técnicas, se refieren a la determinación de los materiales, su procedencia, calidad y aplicación y a los procedimientos y exigencias del Servicio de Mantención de Aire Acondicionado del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género", Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

La Dirección Regional Región del Libertador General Bernardo O'Higgins requiere mantener en condiciones óptimas la temperatura y humedad dentro de sus dependencias, para lo cual, es menester contratar mantenimiento de un sistema de climatización.

Que la Dirección Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins: se encuentra ubicada en calle Andrés de Alcázar Nº 561, comuna y ciudad de Rancagua.

Además cuenta con una infraestructura de 400 metros cuadrados aproximados, los que están distribuidos en 2 pisos o niveles.

Los contratistas deberán cumplir con los siguientes aspectos normativos y legales:

- Reglamentos y Ordenanzas sobre ejecución de obras de edificación y urbanización.
- Normas relativas a la calidad de la Construcción.
- Legislación laboral y código del trabajo de la Inspección del Trabajo y aquellas leyes que regulen la seguridad social como la ley 16.744 que aprueba el seguro contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- Aplicación de la Normativa Chilena (NCh) sobre Seguridad Industrial, Legislación de Seguridad del Trabajo y reglamentos que establezcan exigencias de calidad de elementos de protección personal contra riesgos ocupacionales como el Decreto Supremo Nº18 sobre la certificación de calidad de dichos elementos.
- Normas relacionadas con la calidad y métodos de ensayo de los materiales.

Las presentes indicaciones se complementan con los documentos señalados en anexos, los cuales tienen como finalidad otorgar las herramientas para una mejor evaluación de la propuesta. Independiente de lo anterior, será responsabilidad de cada empresa Contratista rectificar medidas o la información que sea necesaria, previo a la entrega de su propuesta económica.

Todos los materiales serán de primera calidad y deben cumplir con las normas referidas a la materia como también con las recomendaciones que entrega el fabricante.

Aun cuando en los antecedentes entregados se haya omitido el detalle o indicación precisa del suministro de algún material y/o ejecución de faenas, el oferente deberá entender que el alcance de los trabajos contratados, comprende el total de las actividades y materiales necesarios para entregar el proyecto en perfecto servicio y buen funcionamiento.

B. PRECAUCIONES

Se exige especial cuidado con las precauciones que se detallan, por lo cual se solicita leerlas detalladamente para precaver cualquier inconveniente en el desarrollo de los trabajos.

Se requiere no alterar las áreas vecinas o cercanas al recinto en el cual se trabaje, como también de aquellos sectores por los que se traslade el material.

Se deberá reponer cualquier deterioro que se produzca como consecuencia de la faena y del traslado de material, como pintura, vidrios, pavimento, etc., por lo cual se deberá tener presente que esta opción se exigirá ante cualquier evento que se produzca.

Se deberán efectuar las faenas que signifiquen ruidos y alteraciones al funcionamiento del edificio en horarios y/o días que no alteren su actividad normal.

Se exigirá al contratista adjudicado, personal idóneo para ejercer las labores a realizar, además deberán mantener una conducta adecuada, limitándose a realizar la labor encomendada, manteniéndose en sus lugares de trabajo y observando un buen comportamiento.

Se reitera el fiel cumplimiento y respeto de esta instrucción.

SERNAMEG Región de O'Higgins, se reserva el derecho de objetar a los operarios que no cumplan con la norma, para lo cual, los oferentes deberán adjuntar en la propuesta técnica los antecedentes curriculares de quienes serán los operadores / ejecutores de la obra, así como del profesional que administrará y controlará la correcta ejecución del trabajo contratado.

C. ASEO

Será exigencia mantener un estricto orden y limpieza durante la ejecución de los trabajos como al término de ellos. No se aceptarán excusas de ningún tipo.

Corresponde tener presente que en caso de trabajos en horarios extraordinarios, lo cual debe ser acordado con SERNAMEG Región de O'Higgins, se debe realizar aseo en las áreas intervenidas, para que al inicio de las funciones diarias de los usuarios, no quede ningún registro de los trabajos realizados.

Los desechos y escombros resultantes se retirarán en forma inmediata. No se permitirán acopios que comprometan la higiene y seguridad de los usuarios. Se deberá tomar la precaución que por la naturaleza de algunas faenas puedan significar contaminar otras áreas con polvo y ruido, sellando los accesos a los recintos adyacentes.

D. SEGURO

Será responsabilidad del proponente la contratación de seguros contra accidentes del trabajo y enfermedades profesionales (NCH 436) para todos los profesionales, técnicos y obreros que se desempeñan en la ejecución.

E. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

Se solicita que los trabajadores de la empresa adjudicada, vistan de manera uniforme, y con credencial con su nombre en letras de tamaño visible.

F. VARIOS

El proponente se deberá presupuestar todas aquellas partidas que de acuerdo a la lógica y viabilidad del proyecto sean necesarias incorporar, como también aquellas partidas menores que reflejen una buena calidad en remates y terminaciones, que pudieren haberse omitido en las partidas detalladas en las especificaciones técnicas que a criterio del proponente se requieren incorporar.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

A. CONTRATO MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

Las presentes especificaciones técnicas están referidas a las acciones de mantenimiento correctivo y preventivo del sistema de aire acondicionado de SERNAMEG Región de O'Higgins, por lo que su objetivo es indicar los procesos y procedimientos que se deberán utilizar para la correcta ejecución de los trabajos encomendados.

En general los trabajos consisten en:

- 3 Mantenimientos correctivos y preventivos
- Verificar el buen funcionamiento de las unidades exteriores.
- Reparación de 2 equipos de Aire Acondicionado

Para este fin el contratista deberá hacer un replanteo de lo existente y deberá encargarse del desarrollo de los trabajos tomando énfasis en prácticas y normas de mantención.

El contratista deberá considerar todo trabajo, material (lubricantes, desengrasantes industriales, gas refrigerante, nitrógeno, etc.) y mano de obra necesaria para ejecutar a cabalidad el proyecto, dejando operativas todas las instalaciones y correctamente limpios todos los recintos.

Será responsabilidad del contratista visitar las instalaciones antes de realizar su oferta económica, detectando así el estado de la construcción y cuantificando la cantidad de trabajo a realizar. En esta visita el contratista deberá verificar los equipos que necesitan reparación y de esta forma evaluar los costos que conlleva realizar esta actividad. Esta visita es de carácter obligatorio y excluyente, SERNAMEG Región de O'Higgins hará entrega de un certificado de asistencia a la visita de terreno, el cual, deberá ser incorporado a la propuesta como anexo.

El Contratista adjudicado será el único responsable ante SERNAMEG Región de O'Higgins, y por lo tanto, el único interlocutor. Para este efecto, todos los trabajos, equipos y accesorios que forman parte del contrato serán de su responsabilidad.

En cuanto a las instrucciones y consejos de los fabricantes, se debe entender por ello todas las recomendaciones técnicas y constructivas aplicables a los materiales, aún más allá de los catálogos y literatura comercial en venta. El Contratista asume esta obligación con el solo hecho de presentarse a la propuesta, siendo de su responsabilidad su adecuada información en forma previa a la presentación de su oferta.

El Contratista deberá considerar que el valor de la propuesta considera todo los costos de mantención y reparación de los equipos, considerando reposición o instalación de elementos nuevos que puedan ser dañados por los trabajos a ejecutar.

El Contratista deberá resguardar tanto la seguridad de sus trabajadores como de terceros, además, como se estará trabajando dentro de recintos habitados se deberá tener especial cuidado en la protección de equipos eléctricos muebles y enseres particulares, así como del cuidado de los recintos que no serán intervenidos.
Se da por entendido que el Contratista está en conocimiento de todas las disposiciones legales, así como de la reglamentación vigente referente a las obras de construcción.
Por consiguiente, cualquier defecto, omisión, mala ejecución o dificultad de obtención de los elementos que conforman la construcción, es de su única responsabilidad, debiendo rehacer los elementos o procedimientos rechazados en cualquiera de las partidas, de ser indicado por la Administración de SERNAMEG Región de O'Higgins, dentro del periodo de ejecución o de garantía de los trabajos.
El Contratista al estudiar la propuesta deberá analizar detenidamente los elementos especificados, nacionales o importados, ya que no se aceptarán sustitutos, ni elementos hechizos. Sólo se aceptarán los elementos especificados, exceptuando los que pueda proponer el Contratista que sean equivalente técnico o superior, para aprobación por la Administración de SERNAMEG Región de O'Higgins.
No se aceptarán aumentos de plazos y/o obras, argumentados en dificultades de fabricación o falta de stock. El contratista adquiere este compromiso con el solo hecho de presentarse al proceso de cotización.
Todas las indicaciones relacionadas a mantenimiento efectuados por los fabricantes de los equipos deberán ser considerada y ejecutadas.
El contratista deberá verificar el estado real de funcionamiento de los equipos.

B. PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS

El Contratista como persona natural, o la Empresa como persona Jurídica, es el único responsable del proyecto, debiendo responder por los daños causados, o por cualquier deterioro que se cause al edificio como resultado de las faenas constructivas mal ejecutadas, o ejecutadas sin el debido cuidado, previsión o coordinación con la Administración del Servicio.

El Contratista se hará responsable por los reclamos que provengan por accidentes de cualquier Subcontratista o empleados de éste y que sean causados por el cumplimiento de este contrato. También responderá por accidentes sufridos por personas, provocados por actos u omisiones del Contratista, o de los Subcontratistas, sus obreros, agentes y empleados.

Cada Subcontratista, o en su defecto el Contratista General, deberá a sus propias expensas, reparar cualquier daño a la propiedad de terceras personas públicas o privadas que puedan ser afectadas por sus operaciones.
Será de exclusiva responsabilidad del Contratista, el estricto cumplimiento de los requerimientos legales de todos los beneficios y derechos laborales establecidos por ley o convenios de carácter colectivo.

1. Recepciones:
Los trabajos serán recepcionados una vez recibida la solicitud por escrito del contratista del término de sus trabajos.
El contratista tendrá que anexar en su solicitud de trabajos la ficha de mantención y reparación de todos los equipos involucrados en el proceso con la respectiva firma del técnico especializado contratado para el

servicio, dichas fichas deberán estar visadas y firmadas por el Administrador de SERNAMEG Región de O'Higgins, según corresponda, además de un informe de los equipos intervenidos y el listado de piezas que se cambiaron.

De esta forma, la recepción se hará por parte del Administrador de SERNAMEG Región de O'Higgins, recibiendo las fichas de mantención y debidamente firmadas, los informes respectivos de la reparaciones realizadas, el listado de piezas cambiadas y los envoltorios de los repuestos nuevos y las piezas antiguas que fueron reemplazadas. Para todo efecto indicado en estas bases, se identificará como Administrador de SERNAMEG Región de O'Higgins, al señor Ricardo Gálvez Pérez, encargado DAF de la Dirección Regional.

2. Programación de los Servicios:

El contratista deberá realizar un seguimiento y garantizar por lo menos en 90 días corridos trabajos efectuados a partir de la fecha de recepción de la mantención y reparación. Los trabajos deberán ser realizados por personal Técnico debidamente identificado al momento de ejecutarlos.

Será de cargo del contratista la reposición de toda pieza especial que presente problemas de funcionamiento.

El contratista deberá anexar en su oferta económica la ficha de las piezas especiales que contempla cambiar en los equipos que presenten fallas de funcionamiento y que fueron inspeccionados en la visita a terreno (deberá indicar tipo de pieza, cantidad, precio e individualizar el equipo).

Se refiere a mantenimiento correctivo de equipos de apoyo de la infraestructura existente que incluyen las mantenciones preventivas de equipos de climatización eléctricas con que cuenta el edificio donde funciona SERNAMEG Región de O'Higgins.

C. MANTENCIÓN EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN

Se consulta además la mantención Preventiva de los Equipos de Climatización existentes en el edificio donde funciona SERNAMEG Región de O'Higgins. Esta mantención consiste en tres visitas para lo que queda en el año.

a) Prueba en ambos ciclos. Estas pruebas serán realizadas en presencia de personal que el Servicio designe para ello (si así lo estima conveniente), por lo que el contratista avisará oportunamente con 3 días de anticipación la realización de las pruebas.

b) El contratista entregará un informe técnico que indique a lo menos las actividades solicitadas precedentemente, indicando además, las pruebas realizadas, incluye la identificación del equipo. Este informe irá debidamente firmada por el contratista y será requisito para proceder al pago de los trabajos.



Chile en marcha

1) PAUTA DE MANTENCIÓN UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO. SE DEBE ADJUNTAR AL INFORME.

LUGAR FÍSICO UBICACIÓN EQUIPO : _____
FECHA MANTENCION : _____
Nº SERIE DEL EQUIPO : _____
NOMBRE TÉCNICO : _____
RUT. : _____
NOTA: UNA HOJA POR EQUIPO

UNIDAD INTERIOR

Ítem	Actividad	Actividad Realizada Si/No	Observación
01.-	Encender el equipo y probar su funcionamiento en frío / calor.		
02.-	Revisar el estado del control remoto y pilas (en caso de control remoto) reemplazando las baterías.		
03.-	Revisar estado de termostato y reparar.		
04.-	Retirar cubierta y proceder a limpiar filtros interiores.		
05.-	Hacer limpieza del intercambiador de calor, pasar peine metálico por las láminas de aluminio del intercambiador.		
06.-	Revisar y verificar el apriete y contacto de los bornes eléctricos de la regleta principal.		
07.-	Revisar, reparar y probar la línea de condesado.		
09.-	Revisar y reparar las uniones de las cañerías de refrigerante al ingreso del equipo.		
10.-	Probar el buen funcionamiento de las directrices del aire, corregir.		
11.-	Limpieza general del exterior de la unidad.		
12.-	Medir presión de gas refrigerante (Si cuenta con apéndice) y rellenar.		Indicar Valor: Indicar Rangos: Normal/Defectuoso:

_____ _____

FIRMA DAF. RANCAGUA **FIRMA CONTRATISTA**

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

Chile en marcha

LUGAR FÍSICO UBICACIÓN EQUIPO : _____
FECHA MANTENCION : _____
Nº SERIE DEL EQUIPO : _____

NOTA: UNA HOJA POR EQUIPO

UNIDAD EXTERIOR

Ítem	Actividad	Actividad Realizada Si/No	Observación
01.-	Observar funcionamiento del equipo en ciclos frío / calor.		
02.-	Limpieza del intercambiador de calor, pasar peine metálico por las láminas de aluminio del intercambiador.		
03.-	Limpieza de los alabes del ventilador axial.		
04.-	Revisar, verificar y corregir el apriete y contacto de los bornes eléctricos de la regleta de conexión.		
05.-	Revisar y limpiar el contactor principal.		
06.-	Revisar y corregir el apriete de los soportes del equipo y su base metálica.		
07.-	Revisar y corregir el estado del aislamiento de las cañerías de refrigerante.		
08.-	Medir las presiones en la succión y descarga del compresor conjuntamente con la medición del amperaje del equipo en funcionamiento.		Indicar Valor: Indicar Rangos:
09.-	Prueba general del equipo en ambos ciclos.		
10.-	Medir presión de gas refrigerante (Si cuenta con apéndice) y rellenar.		Indicar Valor: Indicar Rangos: Normal/Defectuoso:

FIRMA DAF. RANCAGUA

FIRMA CONTRATISTA

ANEXOS

1) Especificación y listado de actividades de mantención a realizar en cada equipo en los distintos periodos.

- Limpieza de filtros, máscaras, carcasa, estructura.
- Tomar parámetros eléctricos de motores ventiladores, compresores, válvulas de tres vías, termostatos, selector de funciones o presostatos.
- Reapriete de desagües
- Verificar juego de correas, ventiladores y motores
- Apriete de válvulas del circuito frigorífico, válvulas de expansión, tuercas y niples.
- Lubricación de ejes, bujes y descansos
- Comprobar funcionamiento de instrumentos de protección eléctrica, térmica y mecánica
- Lavado de la central, condensadores y evaporadores
- Limpieza de serpentines

- Soplado de serpentines
- Reapriete de conexiones eléctricas y mecánicas
- Limpieza de filtros y difusores de aire
- Revisar bandeja y tubería de desagüe, condensado
- Eliminar ruidos o vibraciones fuera de parámetros
- Registrar consumos eléctricos
- Registrar temperaturas de inyección y succión de aire
- Revisión de funcionamiento de velocidad del motor
- Revisión de funcionamiento de válvulas
- Revisión de conexiones eléctricas
- Revisión de funcionamiento de purgadores de aire
- Revisión de fugas
- Revisión válvulas de corte
- Inspección interna de bujes
- Limpieza de rodetes
- Chequeo de termostato
- Lubricar ejes y descansos
- Lavado de serpentín de agua fría
- Retirar calefactores eléctricos y medir resistencia eléctrica
- Limpieza de contactores eléctricos
- Revisión de Flexibles y O'rings (sellos)
- Retiro a taller para mantenimiento profundo

- Limpieza general de la unidad
- Chequear temperatura en línea de succión
- Revisión válvulas de corte y válvulas de seguridad
- Verificación funcionamiento del circuito de control
- Verificación funcionamiento de calefactor del aceite

- Revisión del aislante térmico en tuberías
- Verificación de presiones de trabajo, succión y descarga
- Verificación de presión de trabajo del aceite
- Chequeo de hermeticidad al circuito de refrigeración
- Revisión controles de seguridad
- Chequeo de consumos del motocompresor
- Reapriete de conexiones eléctricas
- Revisión del cableado y uniones
- Revisión general del funcionamiento
- Lavado del serpentín con hidrolavadora con detergente industrial
- Chequeo del nivel de aceite
- Chequeo del color del aceite
- Chequeo limpieza del serpentín condensador
- Medición de temperatura del agua
- Medición de temperatura de condensación
- Chequeo de elementos y bombas
- Mantenimiento a motores condensadores
- Chequeo y limpieza de contactores con detergente dieléctrico
- Chequeo de relés térmicos, regular si lo requieren
- Cambio de Agua del Sistema y recarga con tratamientos o filtros.

2) Entrega periódica (en cada mantención) de un informe con el resultado de las mantenciones, en dónde se especificará en detalle cada una den las acciones tomadas, los valores registrados y una opinión técnica general del funcionamiento y posibles advertencias y/o sugerencias.

3) En caso de fuga, el servicio deberá incluir, a lo menos, la recarga de gas, las veces necesarias en el año (por equipo), y las correspondientes reparaciones de las fugas, por cada equipo de aire acondicionado.

4) La empresa deberá mantener e informar la disponibilidad de una línea telefónica de turno, en dónde SERNAMEG Región de O'Higgins, podrá generar sus llamados de emergencia, estos llamados podrán ser ejecutados por una falla evidente o ante un comportamiento del equipamiento que haga sospechar de una pronta falla.

5) Las ofertas que presentan los oferentes deberán tener una vigencia de 90 días corridos contados a partir del día siguiente de la fecha de cierre de la recepción electrónica de las ofertas.

6) Cada oferente habrá analizado la factibilidad técnica de la ejecución del servicio, a fin de realizar todas las indicaciones pertinentes que no estén contempladas en las Bases de Licitación que pudieran entorpecer, dificultar o impedir el buen servicio. Es responsabilidad del oferente proporcionar todos aquellos materiales, herramientas o equipos necesarios para el buen funcionamiento del equipamiento. Cualquier elemento adicional que requiera el proveedor debe indicarlo en la oferta, en caso contrario se considera incluido en los precios.

7) El horario de trabajo, será establecido una vez adjudicado, considerando:

Los Horarios de funcionamiento del Servicio.

8) Los oferentes deberán presentar constitución de empresa y datos técnicos de la misma.

9) El Registro de Equipos existentes para mantención es el siguiente:

- Son 5 equipos de aire acondicionado, con las siguientes características:
- 3 Unidades Equipos de Aire Acondicionado muro, BTU 9.000 Muro
- 2 Unidades Equipos de Aire Acondicionado cielo, Marca York – MCH25T17 de 24.000.- BTU.

10) El Registro de Equipos a Reparar es el siguiente:

- 2 Equipos de aire acondicionado, BTU 9.000 Muro

D. VARIOS

El proponente deberá presupuestar todas aquellas partidas que de acuerdo a la lógica y viabilidad del proyecto sean necesarias incorporar, como también aquellas partidas menores que reflejen una buena calidad en remates y terminaciones, que pudieren haberse omitido en las partidas detalladas anteriormente y que a criterio del proponente se requieren incorporar.

//

ARTÍCULO 3°: PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, disponible en la red Internet, a través del sitio www.mercadopublico.cl

ARTÍCULO 4°: APRUEBANSE los Anexos que se encuentran al final de la presente Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Distribución:
DAF Regional
Oficina Partes D.R.
Abogado Regional

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

Chile en marcha

ANEXO N° 1
FORMULARIO DE DATOS DEL OFERENTE
LICITACIÓN ID

A. DATOS DEL OFERENTE

Nombre representante legal o nombre persona natural	
Cargo	
Razón social	
RUT o RUN del oferente	
Domicilio	
Ciudad	
Teléfono	
Fax	
Email	
Web de la empresa	

B. DATOS DE CONTACTO DEL OFERENTE

Nombre contacto para la Licitación	
Domicilio	
Ciudad	
Teléfono	
Celular (opcional)	
Email	

Firma persona natural o representante legal de la persona jurídica	

ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA
SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES

El firmante, en su calidad de oferente o de representante legal del oferente (nombre persona natural o razón social de la empresa), RUN/RUT _____, de la licitación pública ID _____, declara bajo juramento que:

- No es funcionario directivo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- No está unido a alguno de los funcionarios directivos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575 formen parte, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o estas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, y
- No es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo anterior.
- Que el oferente no ha sido condenado por prácticas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Nombre persona natural o representante legal	
Firma persona natural o del representante legal	
Fecha	

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

Chile en marcha

ANEXO N° 3
EXPERIENCIA

Proponente:

NOMINA DE TRABAJOS SIMILARES

Empresas u organismos públicos en se haya prestado servicios similares.

N°	Contratante	Tipo de servicio	Fecha de inicio	Fecha de termino	Monto total mensual	Datos de contacto (Nombre, fono y/o correo electrónico)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

Por cada trabajo indicado en este anexo, el oferente deberá acompañar documentos que acrediten la efectividad del trabajo realizado, como contratos firmados por ambas partes, facturas manuales con V°B° del mandate, facturas electrónicas y O.C. de Mercado Público.

AÑOS DE EXPERIENCIA

Años de experiencia en el rubro (expresado en meses)	

Se deberá adjuntar copia del primer contrato, factura o boleta que acredite haber prestado servicios en el año y mes que informa. En consecuencia, la información que no pueda ser acreditada de esta forma, no será considerada en la evaluación.

Representante legal:

Firma
Nombre

Rut

ANEXO N° 4
OFERTA ECONÓMICA

VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS

Proponente:

ID licitación:

Valor neto total (en pesos chilenos)

El valor señalado en el presente anexo deberá ser consistente económicamente a lo señalado en la ficha de oferta del portal mercado público.

Representante legal:

Firma
Nombre
Rut